



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 JUN. 2023

Visto: El Memorando Nº 1948-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2707075, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, asimismo, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal prescribe que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...);

Que, el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 376-GOB.REG-HVCA/CR, prescribe que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con personería jurídica, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud (...). Asimismo, mantiene una relación técnica normativa con el Ministerio de Salud para el cumplimiento de las políticas sectoriales nacionales de salud; que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud ejerce autoridad de salud en la región Huancavelica;

Que, en ese sentido, el artículo 26º de la norma acotada establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional que depende de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y se encarga de los procesos relacionados a la comunicación estratégica, responsable de desarrollar la estrategia de imagen institucional, relaciones públicas y difundir, los logros alcanzados de la Dirección Regional de Salud Huancavelica (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0310-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 19 de abril de 2023, se conforma el Comité de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos, de fecha 22 de mayo de 2023, los miembros del Comité de Gestión de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, acuerdan que el logotipo número 02, previamente socializado en la DIRESA – HVCA, es elegido por mayoría de votos, por lo tanto, a partir de la fecha se utilizará en los documentos y otros para identificación institucional, el mismo que será reconocido bajo acto resolutivo;

Que, bajo ese contexto con informe Nº 103-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DGSy CS, de fecha 07 de junio de 2023, la Supervisora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita emitir el acto resolutivo para la aprobación del logotipo institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el cual a partir de la fecha se aplicara en los documentos y otros de la institución; por lo que, mediante Memorando Nº 1948-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el LOGOTIPO INSTITUCIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, el mismo que será plasmado en todos sus documentos oficiales y otros, cuyo diseño como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica la ejecución de las acciones pertinentes a fin de difundir el nuevo logotipo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. -----

Artículo 3°. - Notifíquese a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/vbf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UMD, REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

iiig DIRRESA-HVCA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD Y OBRAS PUBLICAS

